

Santa Rosa de Huayllata, 26 de Noviembre del 2024.

OFICIO N° 43 -2024-UGEL-EC/DIEI.735-SRH.

SEÑORA : Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL -EC.

ASUNTO : COMUNICA VACACIONES DE DOCENTE DE LA IEI. 735

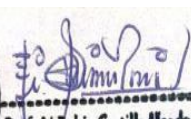
REF. : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18 -2024-DIEI N° 735 - SRH/I

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, al mismo tiempo comunicarle, vacaciones del Directivo (e) de la Institución Educativa Inicial 735 de Santa Rosa de Huayllata.

N° IEI.	Nombres y apell.	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha fin	Obs.
735 SRH	Li Rubin CASTILLO USEDÁ	Director (e)	21/01/2024	20/01/2024	

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,

 
Prof. Li Rubin Castillo Usedá
DIRECTOR (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 18 -2024-DIEI N° 735 - SRH/I

Santa Rosa de Huayllata, 27 de Noviembre

del 2024.

Visto, los documentos adjuntos,

CONSIDERANDO

Que, el inciso c) del Artículo 148 del DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial en lo referente a las condiciones para el goce de vacaciones expresa que: Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, Resuelve en su artículo 1) Derogar la Resolución Viceministerial N° 123-2021- MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, modificada por Resolución Viceministerial N° 074-2022- MINEDU y en el artículo 2) Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, la misma que, como anexo, forma parte de la referida Resolución, y establece en el numeral 7.1. Disposiciones Generales, sub numeral 7.1.3 : “El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional”;

Que, en la misma norma técnica, sub numeral 7.1.4 menciona: **“De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses”**; así también en el sub numeral el numeral 7.2.3 indica: “Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones”;

Que, en el sub numeral 7.2.4 señala: “La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados” de acuerdo a lo establecido en la norma técnica; asimismo en caso el Director que requiera de la Reprogramación de sus vacaciones, deberá informar con anticipación para la proyección de un nuevo acto resolutivo, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en el sub numeral 7.3.1. del numeral 7.3 Reprogramación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023;

Estando en la Resolución Viceministerial N° 081- 2023-MINEDU; y, en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROGRAMAR EL ROL DE VACACIONES

024, del personal Directivo Encargado del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, como a continuación se indica:

ROL DE VACACIONES 2024 DEL PERSONAL DIRECTIVO ENCARGADO DE LAS II.EE. DEL ÁMBITO DE UGEL COLLAO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SITUACION LABORAL	INSTITUCION EDUCATIVA	MES
1	CASTILLO USEDÁ, LI RUBIN	DIRECTOR	ENCARGADO	INICIAL 735	DEL 27 DE ENERO AL 26 FEBRERO 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

